GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°558 -2022-GR-CAJ-DRS/HRDC-OEA

Cajamarca, 27 SEP. 2022

VISTOS:

El Oficio N° 251-2022-GR.CAJ.DRS/HRDC.OEA; de fecha 21 de setiembre de 2022; emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Regional Docente de Cajamarca, mediante el cual se dispone proyectar Resolución Administrativa, para la "Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el año fiscal 2022"; y el Oficio N° 1279-2022-REG-CAJ-DRS/HRDC-LOG, de fecha 14 de setiembre de 2022; (MAD N° 6882625);

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del T.U.O. de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF y modificatorias señala: "El contenido del Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, en su numeral 6.1 prescribe: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que mediante Resolución Directoral N° 007-2022-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG, de fecha 20 de enero de 2022, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Regional Docente de Cajamarca para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2022;

Que, el numeral 6.2 del Reglamento citado precedentemente prescribe: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";* asimismo la Directiva N° 002-2019-OSCE - Plan Anual de Contrataciones, modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva de N° 213-2021-OSCE/PRE en su numeral 7.5.1 dispone: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades"*;

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 558 -2022-GR-CAJ-DRS/HRDC-OEA

Cajamarca, 27 SEP. 2022

Que, asimismo el numeral 7.5.2 de la referida Directiva establece: *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.*

En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"; y siendo que la facultad de aprobar modificaciones al Plan Anual de Contrataciones del Estado, fue delegada a éste Despacho por el Titular de la Entidad mediante Resolución Directoral N° 84-2021-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG, de fecha 07 de abril de 2021;

Que, asimismo en su numeral 7.6.3 la Directiva señala: *"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere"*;

Que, con el Oficio N° 1279-2022-REG-CAJ-DRS/HRDC-LOG, de fecha 14 de setiembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Logística solicita a éste Despacho se efectué la octava modificación al Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2022, para incluir en el mismo el siguiente procedimiento de selección:

N°	Descripción	Valor estimado	Cantidad Ítems	Objeto	Tipo	Fecha tentativa	Fuente de Financiamiento
1	ADQUISICIÓN MATERIAL MÉDICO, INSUMOS POR APERTURA DE NUEVAS ÁREAS COVID-19, ÁREA DIFERENCIADA EN EMERGENCIA DE HOSPITAL 5to PISO, PERIODO TRES MESES PARA EL PERSONAL DE SALUD EN ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA	S/ 47,399.40	1	BIEN	CONTRATACIÓN DIRECTA	SETIEMBRE	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Que, con los Oficios del Visto, éste Despacho dispone proyectar la Resolución para la "Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), para el Año Fiscal 2022", incluyendo un (01) procedimiento de selección;

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 558 -2022-GR-CAJ-DRS/HRDC-OEA

Cajamarca, 27 SEP. 2022

Que, estando a las facultades conferidas por la T.U.O. de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF y modificatorias y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento Estratégico y Oficina de Logística del Hospital Regional Docente de Cajamarca, en aplicación del principio de legalidad previsto en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, resulta procedente dictar el acto administrativo correspondiente y en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ordenanza Regional N° 007-2010-GR-CAJ-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Salud de Cajamarca; en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución Directoral N° 84-2021-GR.CAJ/DRS-HRDC, de fecha 07 de abril de 2021 y en atención a que mediante Resolución Directoral N° 19-2021-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG, de fecha 01 de febrero de 2021, se me designa en el cargo de Director de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Regional Docente de Cajamarca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Regional Docente de Cajamarca 2022, incluyendo el siguiente procedimiento de selección:

N°	Descripción	Valor estimado	Cantidad Ítems	Objeto	Tipo	Fecha tentativa	Fuente de Financiamiento
1	ADQUISICIÓN MATERIAL MÉDICO, INSUMOS POR APERTURA DE NUEVAS ÁREAS COVID-19, ÁREA DIFERENCIADA EN EMERGENCIA DE HOSPITAL 5to PISO, PERIODO TRES MESES PARA EL PERSONAL DE SALUD EN ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA	S/ 47,399.40	1	BIEN	CONTRATACIÓN DIRECTA	SETIEMBRE	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Logística del Hospital Regional Docente de Cajamarca, el cumplimiento de la presente Resolución, su publicación en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles y sea puesto a disposición del público, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución en la página Web Institucional.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 558 -2022-GR-CAJ-DRS/HRDC-OEA

Cajamarca, 27 SEP. 2022

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Lic. Adm. Segundo Saúl Cabanillas Velásquez
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
CLAD N°1608

SSCV-ADM-COC/AJ-GASC-AL
Distribución:
- Dirección General
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Logística
- Informática
- Archivo
Folios 04